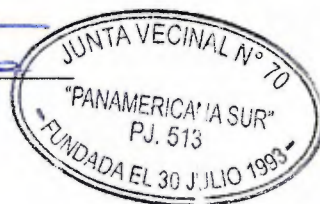


RENDICION DE CUENTAS

NOMBRE INSTITUCIÓN		JUNTA DE VECINOS N° 70 PANAMERICANA SUR				
RUT		75.188.400-1				
NOMBRE RESPONSABLE		ELISABETH DEL CARMEN CASTRO FIERRO				
CORREO O FONOS CONTACTO		[REDACTED]				
CUENTA ASIGNADA		[REDACTED]				
N° DECRETO ALCALDICIO		6749/2023				
N° DECRETO DE PAGO		4350/2023				
FECHA INICIO EJECUCION		NOVIEMBRE				
FECHA TERMINO EJECUCION		DICIEMBRE				
MONTO ASIGNADO		\$ 9.000.000				
MONTO RENDIDO		\$ 9.000.000				
REINTEGRO		\$ 0				
SALDO PENDIENTE		\$ 0				
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA		SUBVENCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2023				
DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				PROYECTO DE INGENIERIA DE 2 CALLES		
CUENTA N°:				215.24.01.004.068		
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$ 9.000.000		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	89	17-12-23	CONSULTORA RA LIMITADA	76.140.607-8	PROYECTO DE INGENIERIA JUNTA DE VECINOS N°70 PANAMERICANA SUR	\$ 9.000.000
SUBTOTAL						\$ 9.000.000
TOTAL						\$ 9.000.000


Firma del Responsable



Fecha, Arica

19 de Diciembre 2023.-

CONSULTORA RA LIMITADA

Giro: CONSULTORIA ARQUITECTURA
INGENIERIA, CONSTRUCTORA
OSCAR QUINA 1187 ZONA INDUSTRIAL- ARICA
eMail : RBNALVAREZ@GMAIL.COM Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.140.607- 8**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA****Nº89**

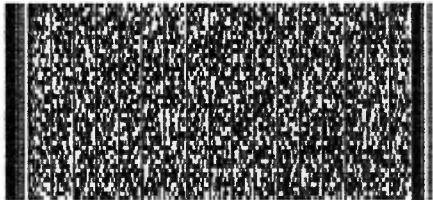
SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS PANAMERICANA SUR, DE LA UNIDAD
VECINAL N° 70
R.U.T.: 75.188.400- 1
GIRO: JUNTA VECINAL
DIRECCION: EL PEDREGAL 3540 NVAESPERANZA 3
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO: Elisabeth del Carmen Castro Fierro
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 17 de Diciembre del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Diseño proyecto Pavimentos Participativos Calle El Pedregal tramo I y II, y calle Rio Maipo. Junta Vecinal N° 70, Panamericana Sur	1	9.000.000			9.000.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	9.000.000
TOTAL	\$	9.000.000



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 920
ANT. : - Programa de Pavimentación Participativa (PPP), 33° Llamado, Región Arica y Parinacota. - Carta RA Consultores de fecha 28.09.2023 en que realiza ingreso de proyectos.
MAT. : Se aprueban Proyectos de Pavimentación, asociados al 33° Llamado de Pavimentación Participativa, comuna de Arica, según indica.
ADJ. :

Arica, 30 noviembre 2023

**A : RUBÉN ÁLVAREZ H
CONSULTORA RA LTDA
DE : GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Junto con saludarle cordialmente a través del presente comunicamos a usted que hemos recepcionado su carta citada en el antecedente, mediante la cual solicita revisión y posterior aprobación de los proyectos del Programa de Pavimentación Participativa. Los proyectos han sido revisados bajo los procedimientos vigentes y cumplen con las exigencias planteadas en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación v. 2018.

En ese sentido, informo a Usted que los proyectos cumplen con los requisitos mínimos, y se procede a aprobar y numerar lo siguiente:

N° de Registro	Tipo de Vía	Nombre	Tramo		Fecha de Aprobación	Comuna
			Desde	Hasta		
046-23	Pasaje/Calle	Azalea	Los Álamos	Esteban Rios	29-11-2023	Arica
047-23	Calle	Nenúfares	Azalea	Ramon Barros Luco	29-11-2023	Arica
048-23	Pasaje	Parkinsonia	Los Álamos	Sin Salida	29-11-2023	Arica
049-23	Calle	El Pedregal	Las Garzas	Mauullín	29-11-2023	Arica
050-23	Calle	Rio Maipo	El Pedregal	Tambo Quemado	29-11-2023	Arica
051-23	Calle	San José	Tucapel	Pedro Aguirre Cerda	29-11-2023	Arica

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.

**GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

EMT/GCD/MVS

Distribución

- -DESTINATARIO OSCAR QUINA 1187 ARICA INGENIERUBENALVAREZ@GMAIL.COM
SANDRA.ALV.ALV@GMAIL.COM
- DEPTO. TECNICO
- OF. PARTES



Firmado por Gladys Cristina Acuña Rosales Fecha firma: 30-11-2023 9:24:32

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 920 Timbre: UBHFEUCHHAYELALE En:
<http://vdoc.minvu.cl>

DECRETO ALCALDICIO N° **6749** /2023.-

ARICA, 12 DE JULIO DEL 2023.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, de 2017 sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones; el Formulario de Postulación F-2.A, Formulario de Proyecto o Programa F-2.B, Certificado de Directorio de Personal Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 11 de abril de 2023, Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda, Estatutos sociales y demás documentos presentados por la JUNTA DE VECINOS PANAMERICANA SUR, DE LA UNIDAD VECINAL N° 70, para postular a Subvención Municipal; el "Informe Final de Admisibilidad Proceso Subvenciones 2023", de fecha 02 de junio de 2023, del Secretario Comunal de Planificación; el "Informe de la Comisión Técnica a proceso de postulación a Subvención Municipal Extraordinaria año 2023", suscrito por la Secretaria Comunal de Planificación; el Acuerdo N°184, adoptado en Sesión Ordinaria N°17, de fecha 13 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal y el Ordinario N° 787, de fecha 11 de julio de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la JUNTA DE VECINOS PANAMERICANA SUR, DE LA UNIDAD VECINAL N° 70, R.U.T. N° 75.188.400-1, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el N°140790 de fecha 13/08/1993, representado por doña ELISABETH DEL CARMEN CASTRO FIERRO, R.U.N. N° [REDACTED] postuló al proceso de Subvencione Municipal Extraordinaria año 2023.
- b) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 15 de mayo de 2023 el proyecto denominado "*Estudio de Pavimentación Participativa Junta de Vecinos Panamericana Sur, de la Unidad Vecinal N° 70*", cuyos objetivos específicos y actividades son: Desarrollar los Proyectos para la Pavimentación de dos calles que se encuentran en mal estado; Prevenir accidentes futuros y obtener una mejor calidad de vida para los vecinos y vecinas. Conforme con las actividades proyectadas, la entidad solicitó un monto total de **\$9.000.000.-** distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar):	Proyecto ingeniería para 2 calles	\$9.000.000.-
	TOTAL	\$9.000.000.-

- c) Que, respecto a la forma en que la organización postulante colaborará en el cumplimiento de las funciones municipales, la Junta de Vecinos Panamericana Sur, de la Unidad Vecinal N° 70, señala - en el Formulario de Postulación F-2.A- que "*CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO*",

interés común en el ámbito local", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g) de la misma ley.

- d) Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 12º de la Ordenanza Municipal N°04, de 2017 sobre Subvenciones Municipales, modificada por la Ordenanza Municipal N°02, de 2018, en adelante "Ordenanza de Subvenciones Municipales", la Secretaría Comunal de Planificación procedió al examen de admisibilidad de 37 proyectos postulados por las organizaciones sin fines de lucro, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "INFORME FINAL DE ADMISIBILIDAD PROCESO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2023", de fecha 02 de junio de 2023, declarándose admisibles 28 iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Panamericana Sur, de la Unidad Vecinal N° 70, en el Folio N°22.
- e) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la precitada Ordenanza, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por el funcionario, don Mauricio Albanés Gómez, en representación de SECPLAN; el funcionario don Chauming Hip Velásquez, en representación de Administración Municipal; en representación Dirección de Control, don Oscar Cortes; el funcionario don Paolo Yévenes Arévalo, Director Desarrollo Comunitario y los funcionarios del Departamento de Presupuesto y Subvenciones, de SECPLAN, don Miguel Ortega Frías y don Isaías Vásquez Orrego, quienes procedieron al Análisis de Viabilidad al proyecto postulado, considerando los siguientes factores: que, el proyecto beneficie en forma directa a las personas objeto de atención de la institución; que, el proyecto se relaciona con los objetivos estatutarios de la entidad postulante; que, el proyecto beneficie a los vecinos de la comuna de Arica, según cobertura de beneficiarios y su nivel socio-económico; que, la entidad atenderá a los beneficiarios detectados por el municipio, y que, la entidad postulante cuente con otras fuentes de financiamiento. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó VIABLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Panamericana Sur, de la Unidad Vecinal N° 70, según se extrae del "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2023", suscrito por la Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de viabilidad y conforme con lo preceptuado en el artículo 14º de la Ordenanza de Subvenciones Municipales, la Comisión Evaluadora Técnica categorizó los proyectos considerados viables, según da cuenta el "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2023", ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Panamericana Sur, de la Unidad Vecinal N° 70, que se clasificó en el Grupo 1 (financiamiento desde 71% hasta el 100%) y se propuso financiar el 100% del monto solicitado, esto es, **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar):	Proyecto ingeniería para 2 calles	\$9.000.000.-
	TOTAL	\$9.000.000.-

- g) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presenta la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°17, llevada a cabo el día 13 de junio de 2023, otorgándose mediante Acuerdo N°184/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobándose las Subvenciones Municipales Extraordinarias Año 2023 según Nómima adjunta, el proyecto de la Junta de Vecinos Panamericana Sur, de la Unidad Vecinal N° 70, por la suma total de \$9.000.000.-
- h) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

PANAMERICANA SUR, DE LA UNIDAD VECINAL N° 70, R.U.T. N° 75.188.400-1, representado por, doña ELISABETH DEL CARMEN CASTRO FIERRO, R.U.N. N° [REDACTED] conforme con la evaluación descrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar):	Proyecto ingeniería para 2 calles	\$9.000.000.-
	TOTAL	\$9.000.000.-

2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiada de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica, y se transferirá -en una cuota- a la cuenta bancaria de la organización: cuenta de ahorro N° [REDACTED] Banco estado, una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
3. La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargos a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta [REDACTED] Junta de Vecinos Panamericana Sur, de la Unidad Vecinal N° 70.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/fsh.-

C.c.: Alcaldía; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Comunal de Planificación; Unidad de Gestión – SECPLAN, y Archivo. -